

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA SYG SPA

"J.I CRISTO REY" (CHAÑARAL - ATACAMA)

Ítem: *INVERSIÓN DE CAPITAL*

Nº Int: *JPT-004-0-2016*

En Copiapó, a **08 de enero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **DORIS GIOCONDA OCHOA MATULIC**, cédula de identidad Nº 6.671.338-5, con domicilio en Ramón Freire Nº 626, Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SYG SPA**, RUT Nº 76.430.315-6, representada por **CLAUDIO SÁEZ ANTUÑA**, cédula de identidad Nº 12.403.500-7, con domicilio en Ayacucho Nº263, La Chimba, Copiapó,, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de las obras referidas al establecimiento denominado "**CRISTO REY**", de la comuna de **CHAÑARAL**, en la Región de(l) **ATACAMA**.

SEGUNDO: PRESUPUESTO Y ANTECEDENTES. El contratista ejecutará los trabajos ciñéndose estrictamente al presupuesto de fecha **24 de diciembre de 2015** firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras de Fundación Integra, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos y que el contratista declara conocer y aceptar.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$11518114.- (once millones quinientos dieciocho mil ciento catorce pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

- a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;
- b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Otro **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.
- c) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

El contratista por cada estado de pago deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley Nº 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.









HASTA 11€ 800

)

)





